

VISTO:

El Expediente N° 15265/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 obra Nota N° 274/01 interpuesta por el Secretario Académico, mediante la cual solicita la postergación de una semana en la finalización del segundo cuatrimestre, hasta el día 30 de Noviembre de 2001;

Que mediante Resolución N° 1035/00 el Rector Ad-Referendum del Consejo Superior aprueba el Calendario Académico de la UNPA para el año 2001 y en el mismo se fija como fecha de finalización del segundo cuatrimestre el 23 de Noviembre de 2001;

Que la mencionada norma legal fue ratificada por Resolución N° 013/01 del Consejo Superior;

Que históricamente se establecía como finalización del segundo cuatrimestre el 30 de Noviembre;

Que en virtud de los acontecimientos de público conocimiento resulta necesario solicitar la postergación de la finalización del cuatrimestre, a fin de garantizar el cumplimiento de las actividades académico-administrativas;

Que fue tratado en sesión plenaria y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

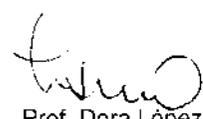
**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA :**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional que Ad-Referendum del Consejo Superior, autorice a esta Unidad Académica a postergar la fecha de finalización del segundo cuatrimestre hasta el 30 de Noviembre de 2001, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, cumplido, ARCHIVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG